

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**18951** Orden CUL/3187/2009, de 7 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 201, subastado por la Sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 30 de septiembre de 2009, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 201. La Caridad. Francisco Pieri (Italia 1699-1773). Relieve de cera policromada. Medidas: 21 x 16 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seis mil quinientos euros (6.500 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional Colegio de San Gregorio, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de octubre de 2009.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.